



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Reivindicatorio No. 2016-00830 segunda instancia
Demandante: JORGE LÓPEZ TRIANA
Demandada: MARÍA EUGENIA BELTRÁN PINEDA

Téngase en cuenta que, dada la inasistencia del apelante a la audiencia de sustentación y fallo fijada para el día 3 de diciembre de 2019, se declaró desierto el recurso de apelación impetrado, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 numeral 3° inciso 4° del C.G.P., razón por la cual se ordena la devolución de las diligencias al despacho de origen, por el momento vía electrónica, y cuando sea posible en físico.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**5bdc65b07d6a23bcf82d70cab95417346ff1d45b1ab3a239
500615dac1c6d2a**

Documento generado en 21/10/2020 11:55:52 a.m.

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*